

ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación sobre algunas especies de pescado congelado.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de pescado congelado partida arancelaria Ex. 03.01 C., destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares será el de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 9 de julio próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 25 de junio de 1964.

ULLASTRES

ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se establece el derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de seiscientas pesetas (600 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 2 de julio próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Madrid, 25 de junio de 1964.

ULLASTRES

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1964.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Coronel Inspector general accidental de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Carlos Padrón Pérez; fecha de retiro, 11 julio 1964.

Idem don Bartolomé Llabrés Palmer, 19 julio 1964.
Idem don Francisco Unamuno Pascual, 24 julio 1964.
Idem don Angel Estrada Reyero, 31 julio 1964.
Policia don Vicente Molero Crespo, 1 julio 1964.
Idem don Secundino Barrios San Miguel, 1 julio 1964.
Idem don Manuel Jiménez Preciados, 1 julio 1964.
Idem don Francisco Borrego Castaño, 2 julio 1964.
Idem don Jesús Vázquez López, 2 julio 1964.
Idem don Alfredo Villarroel Ibáñez, 2 julio 1964.
Idem don Laureano Fernández de Pinedo Vadillo, 4 julio 1964.
Idem don Domingo Rengel García, 5 julio 1964.
Idem don Gabriel Sánchez Loza, 5 julio 1964.
Idem don Felipe Alvarez Granda, 6 julio 1964.
Idem don Isaias García Garrido, 6 julio 1964.
Idem don Francisco Ureña Ortega, 6 julio 1964.
Idem don Pedro Martínez Martínez, 6 julio 1964.
Idem don Fermín Urbiola Oroquieta, 7 julio 1964.
Idem don Cirilo Bastida Sáez, 8 julio 1964.
Idem don Bernardo Martín Gómez, 8 julio 1964.
Idem don Antonio Gilabert Ayo, 9 julio 1964.
Idem don Alejandro Otal Gracia, 9 julio 1964.
Idem don Amalio Fernández Mateos, 10 julio 1964.
Idem don Amalio Gutiérrez Lores, 10 julio 1964.
Idem don José Colón Legido, 10 julio 1964.
Idem don Vicente López Cano, 11 julio 1964.

Policia don Primitivo Gómez Pinto, 11 julio 1964.
Idem don Abundio Herráez González, 11 julio 1964.
Idem don Diego Montes Vega, 11 julio 1964.
Idem don Pedro Hernández García, 12 julio 1964.
Idem don Manuel Lastra Carrera, 12 julio 1964.
Idem don Francisco Trencha Guri, 14 julio 1964.
Idem don Enodio Jáñez Franco, 14 julio 1964.
Idem don Jacinto Calvo Puente, 17 julio 1964.
Idem don Joaquín Correa Rasco, 18 julio 1964.
Idem don Vicente Díez Benito, 19 julio 1964.
Idem don Juan Villa Núñez, 21 julio 1964.
Idem don Primitivo López Rico, 22 julio 1964.
Idem don Primitivo Lapargada Barón, 22 julio 1964.
Idem don Miguel Rogel Menor, 23 julio 1964.
Idem don Ramiro Pérez García, 24 julio 1964.
Idem don Santiago López Bello, 24 julio 1964.
Idem don Amabilio Alvarez Llamazares, 24 julio 1964.
Idem don Francisco Mondaray Segura, 24 julio 1964.
Idem don Manuel Esparante González, 25 julio 1964.
Idem don Santiago Bruno Sánchez, 25 julio 1964.
Idem don Víctor Gutiérrez Gutiérrez, 28 julio 1964.
Idem don Segundo García Pérez, 30 julio 1964.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1964 por la que se aprueban las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos convocadas por Orden de 23 de septiembre de 1963.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos;

Resultando que por Orden de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre), se convocaron oposiciones libres para cubrir nueve plazas de la última categoría del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en las siguientes localidades y Centros:

Avilés.—Biblioteca Pública.
Guadalajara.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.
Lérida.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.
Sevilla.—Archivo General de Indias (dos vacantes).
Palencia.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.
Pontevedra.—Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.
Santiago de Compostela.—Biblioteca Pública.
Zaragoza.—Biblioteca Pública de la ciudad;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los números 11 y 12 de la convocatoria, por Orden de 16 de enero de